



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **LILIANA ESTELA GARCIA MONTEALEGRE** contra **PORVENIR S.A.**, de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado del demandante, se informa que verificado el portal de depósitos del Banco Agrario del despacho no existen títulos consignados a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

ESTADOS No. 099, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de AGOSTO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria